ANDE ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 6575/2016

Licitación Pública Nacional ANDE - SBE Nº 1210/2016

ID -304778

Adquisición de Postes de Hormigón Armado, bajo la modalidad de Contrato Abierto

PROVEEDOR: Consorcio Sol Paraguayo (Compañía de Materiales de Construcciones S.A. – Hawa S.A. Sociedad Constructora Chaco S.R.L. - Electricidad San Andrés de Fredy S. Guillen B.)

LOTES 5 y 6.

2016

Contrato N° 6575/2016

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, el CONSORCIO SOL PARAGUAYO (COMPAÑÍA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIONES S.A. - HAWA S.A. - ELECTRICIDAD SAN ANDRÉS DE FREDDY GUILLÉN - SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.R.L.), domiciliado en Avenida Santísimo Sacramento N° 950, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Angélica Susana Espínola de Cáceres, con Cédula de Identidad Nº 689.280, según Poder Especial otorgado por dicho Consorcio, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE SBE Nº 1210/2016, para la "Adquisición de Postes de Hormigón Armado, Lotes 5 y 6, bajo la Modalidad de Contrato Abierto" cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Adenda N° 1.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CONSORCIO SOL PARAGUAYO

Ing. Alcibiades Cantero Silvera
DB/OD

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, Inciso a) de la Ley N° 2051/03).

3.1. El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será con rubro 20203.526 – 01 – 30 – 001 – 2016/07496 del Presupuesto de Programas de Inversiones Energéticas, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 278/2016 de fecha 2 de agosto de 2016, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a las aprobaciones de los Presupuestos correspondientes a los años 2017 y 2018, respectivamente.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 304778.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley Nº 2051/03).

El Presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional ANDE - SBE N° 1210/2016, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 3870/2016. La Adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 4050/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. (Art. 37, inciso c) de la Ley Nº 2051/03).

Lote 5

Item	Descripción	Depósito	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total Mínimo ₲ (IVA incluido)	Precio Total Máximo ₲ (IVA incluido)
1	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12 m / 300 daN	Cnel. Oviedo	250	500	1.773.200	443.300.000	886.600.000
2	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12 m / 300 daN	Ciudad del Este	480	960	1.940.000	931.200.000	1.862.400.000
3	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12 m / 300 daN	Santa Rita	120	240	1.950.000	234.000.000	468.000.000
4	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12 m / 300 daN	San Estanislao	100	200	1.790.000	179.000.000	358.000.000
5	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12 m / 300 daN	Salto del Guaira	175	350	2.050.000	358.750.000	717.500.000
6	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12 m / 300 daN	Curuguaty	75	150	2.050.000	153.750.000	307.500.000
7	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12 m / 300 daN	Concepción	100	200	2.050.000	205.000.000	410.000.000

CONSORCIO SOL PARAGUAYO

Ing. Alcibiades Cantero Silvera
DD/OD

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

8	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12 m / 300 daN	Pedro Juan Caballero	100	200	2.050.000	205.000.000	410.000.000
9	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12 m / 300 daN	San Pedro	100	200	1.975.000	197.500.000	395.000.000
10	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12 m / 300 daN	Caazapá	100	200	1.950.000	195.000.000	390.000.000
Total						**3.102.500.000**	**6.205.000.000**

Por un monto total mínimo de ₲ 3.102.500.000 (guaraníes tres mil ciento dos millones quinientos mil) y un monto total máximo de ₲ 6.205.000.000 (guaraníes seis mil doscientos cinco millones), IVA incluido.

Lote 6

Item	Descripción	Depósito	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total Mínimo ₲ (IVA incluido)	Precio Total Máximo ₲ (IVA incluido)
1	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12 m / 500 daN	San Lorenzo	300	600	2.420.000	726.000.000	1.452.000.000
2	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12 m / 800 daN	San Lorenzo	150	300	3.400.000	510.000.000	1.020.000.000
3	Poste de hormigón armado, sección doble T, 15 m / 500 daN	San Lorenzo	150	300	4.820.000	723.000.000	1.446.000.000
4	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12 m / 500 daN	Ciudad del Este	160	320	2.700.000	432.000.000	864.000.000
5	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12 m / 800 daN	Ciudad del Este	80	160	4.050.000	324.000.000	648.000.000
6	Poste de hormigón armado, sección doble T, 15 m / 500 daN	Ciudad del Este	40	80	5.900.000	236.000.000	472.000.000
7	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12 m / 500 daN	Santa Rita	40	80	2.830.000	113.200.000	226.400.000
8	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12 m / 800 daN	Santa Rita	20	40	4.050.000	81.000.000	162.000.000
9	Poste de hormigón armado, sección doble T, 15 m / 500 daN	Santa Rita	10	20	5.980.000	59.800.000	119.600.000
Total						**3.205.000.000**	**6.410.000.000**

CONSORCIO SOL PARAGUAYO

Ing. Alcibiades Cantero Silvera
DD/OD

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Por un monto total mínimo de ₲ 3.205.000.000 (guaraníes tres mil doscientos cinco millones) y un monto total máximo de ₲ 6.410.000.000 (guaraníes seis mil cuatrocientos diez millones), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es de dos (2) años, contado a partir de la firma del mismo.

6.2 La validez de la contratación inherente a los años 2017 y 2018 quedarán sujetas a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37, inciso d) de la Ley Nº 2051).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, Sección III.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Control de Suministros de Materiales de Distribución.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley Nº 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto máximo del contrato y una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100 %) del monto total anticipado.

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley Nº 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

CONSORCIO
SOL PARAGUAYO

Ing. Alcibiades Cantero Silvera
DD/OD

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37, inciso k) de la Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 5 (cinco) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 02 SET. 2016

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Angélica Susana Espínola de Cáceres
C.I. N° 689.280
CONSORCIO SOL PARAGUAYO (COMPAÑÍA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIONES S.A. - HAWA S.A. – ELECTRICIDAD SAN ANDRÉS DE FREDDY GUILLÉN – SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.R.L.)
RUC N°

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

CONSORCIO
SOL PARAGUAYO

Ing. Aniano Esquivel
Dirección de Distribución

Ing. Alcibiades Cantero Silvera
DD/OD